

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****75****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Sexta****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Egido Trillo-Figueroa, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta de lo Social.

Hago saber: Que en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 3019/2020 de la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, seguido a instancias de Limpiezas Royca, S. L., frente a doña Keren San Román y doña Susana Ferrer Domínguez, se ha dictado la siguiente resolución:

Unificación doctrina número 3019/2020.

Ponente: excelentísimo señor don Ricardo Bodas Martín.

Letrada de la Administración de Justicia: ilustrísima señora doña Margarita Torres Ruiz.

Excelentísimas señoras: doña Rosa María Violes Piñol y doña Concepción Rosario Ureste García.

Excelentísimo señor: don Ricardo Bodas Martín.

En Madrid, a 28 de abril de 2021.

Ha sido ponente el excelentísimo señor don Ricardo Bodas Martín.

Parte dispositiva:

La Sala acuerda: declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada doña María José Ruiz Utrera, en nombre y representación de Limpiezas Royca, S. L., contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de mayo de 2020, en el recurso de suplicación número 40/2020, interpuesto por Limpiezas Royca, S. L., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 25 de los de Madrid, de 4 de octubre de 2019, en el procedimiento número 933/2017, seguido a instancias de doña Susana Ferrer Domínguez, contra Limpiezas Royca, S. L., y doña Keren San Román Gutiérrez, sobre ampliación de jornada.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida sin imposición de costas a la parte recurrente y pérdida del depósito constituido.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación el legal forma a doña Keren San Román, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de junio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.509/21)

